



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 056 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 27 FEB. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRAA0020250000169, sobre representantes del Gobierno Regional Puno ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, establece el principio de prevención, en virtud del cual, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental; y, cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan;

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2013-PCM, crea la comisión multisectorial para la prevención y recuperación ambiental de la cuenca del Lago Titicaca y sus afluentes; y por Decreto Supremo Nº 072-20214-PCM, modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 075-2013-PCM, en su numeral 2.1, establece que la Comisión Multisectorial estará conformada por un representante titular y uno alterno de las instituciones siguientes (...), Gobierno Regional de Puno, (...);

Que, la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, mediante Oficio Nº 000049-2025-GRP/GRAA de fecha 04 de febrero del 2025, solicita y propone a dos (2) representantes ante la comisión multisectorial para la prevención y recuperación ambiental del Lago Titicaca. En ese sentido, es necesario acreditar por acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 000022-2025-GRP/GRAA de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, remite el Informe Nº 023-2025-GRPUNO-GRAA-SGGA/RRV, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, a través del cual adjunta documentación necesaria para la generación de la resolución que apruebe la acreditación de representantes del Gobierno Regional Puno ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes;

Que, mediante Opinión Legal Nº 000104-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que se expida Resolución Ejecutiva Regional para designar a los representantes, titular y alterno, del Gobierno Regional Puno ante la mencionada Comisión Multisectorial;

Estando al Oficio Nº 000049-2025-GRP/GRAA del Gerente Regional de Autoridad Ambiental, Informe Nº 000022-2025-GRP/GRAA de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, Opinión Legal Nº 000104-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000056-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Proveído 000221-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional que dispone proyectar acto resolutivo;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 056 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 27 FEB. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

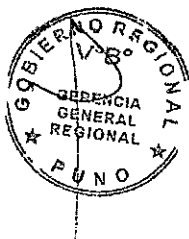
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional Puno ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, creada por Decreto Supremo Nº 075-2013-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- Blgo. JUAN ISAAC ANGLES CHIPANA – Titular.
Cargo: Gerente Regional de Autoridad Ambiental
Correo electrónico: yackangles@gmail.com.pe
Celular: 956261356.
- Dr. SERGIO PAUL CASTILLO GUTIERREZ – Alterno.
Especialista en Gestión Ambiental
Correo electrónico: sergioguticas@gmail.com.pe
Celular: 987051580.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL